

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
(Arts. 446 y 110 del C.G.P - Art. 51 de la Ley 2080 de 2021)

No.	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE(S)	DEMANDADA(S)	SE DA EN TRASLADO	POR EL TÉRMINO DE	QUE CORREN
1.	2017-00365-00	EJECUTIVO	ALVARO MANUEL SALAS SIERRA	COLPENSIONES	Liquidación del Crédito (14/05/2019)	Tres (03) días	5, 6 y 7 de abril de 2021

Hoy 26 de marzo de 2021



MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
Secretaria en Provisionalidad